Jurídica

SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.007-2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y ADRIAN FARID FREJA DE LA HOZ

VALOR CONTRATO	$	76.946.662.00
CUMPLIMIENTO	$	38.473.331.00

Entre los suscritos: **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057, 066 de 2005 , 086 de 2010, 046 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **ADRIAN FARID FREJA DE LA HOZ,** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.297.213 de Barranquilla, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela Idiomas, de la Facultad de Educación, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **MARIA ANGÉLICA GARZÓN MARTÍNEZ,** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.425.517 de Bogotá y **MARIA CRISTINA MARTÍNEZ DE GARZÓN,** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.496.175 de Bogotá, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 3375 del 25 de junio de 2018, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para **continuar el Doctorado en Literatura,** por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **05 de agosto de 2018. SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS Mda. Legal ($76.946.662.00). TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 05 de agosto de 2020 hasta el 05 de agosto de 2021. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS Mda. Legal ($38.473.331.00),** equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 05 de agosto de 2020 hasta el 05 de agosto de 2021. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja,

LA UNIVERSIDAD,

27 JUN 2018

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
RECTOR

EL COMISIONADO

ADRIAN FARID FREJA DE LA HOZ
CC 72.297.213 Barranquilla

CODEUDORES:

MARIA ANGÉLICA GARZÓN MARTÍNEZ
CC 52.425.517 Bogotá

MARIA CRISTINA MARTÍNEZ DE GARZÓN
CC 41.496.1756 Bogotá

Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Director Jurídico

Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Especializado